

**Gobierno Bolivariano de Venezuela** | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

**SENIAAT**

**CARTEL DE NOTIFICACIÓN**

**EL SERVICIO NACIONAL DE ADMINISTRACION ADUANERA Y TRIBUTARIA (SENIAT)**, por medio de la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Los Andes, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 171, 172 y 175 del Código Orgánico Tributario, hace del conocimiento de la persona jurídica que más abajo se identifica, que en virtud de haber agotado los medios para efectuar la notificación personal, o por constancia escrita, de Actos Administrativos contentivos de liquidación de impuestos, ajuste de sanción, multas e intereses, a favor de la República Bolivariana de Venezuela, identificado infra, que a continuación se procede a su notificación a través de este aviso, el cual surtirá efecto a partir del quinto (5to) día hábil siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 175 ejusdem. En consecuencia deberá pasar en horas hábiles en persona o por medio del representante legal por la Coordinación de Notificaciones adscrita a la División de Tramitaciones, ubicada en la Avenida Rotaria Edificio SENIAT, primer piso, San Cristóbal, Estado Táchira.

**Contribuyente: J SAN CRISTOBAL, C.A, RIF J40008604-3 planillas de liquidación y pago N°**

05100123200004; 051001233001760; 051001233001761; 051001233001762; 051001233001763; 051001233001764; 051001233001765; 051001233001766; 051001233001767; 051001233001768; 051001233001769; 051001233001770; 051001233001771; 051001233001772; 051001233001773; 051001233001774; 051001233001775; 051001233001776; 051001233001777; 051001233001778; 051001233001779; 051001233001780; 051001233001781; 051001233001782; 051001233001783; 051001233001784; 051001233001785; 051001233001786; 051001233001787; 051001233001788; 051001233001789; 051001233001790; 051001233001791; 051001233001792; 051001233001793; 051001233001794; 051001233001795; 051001233001796; 051001233001797; 051001233001798; 051001233001799; 051001233001800; 051001233001801; 051001233001802; 051001233001803; 051001233001804; 051001233001805; 051001233001806; 051001233001807; 051001233001808; 051001233001809; 051001233001810; 051001233001811; 051001233001812; 051001233001813; 051001233001814; 051001233001815; 051001233001816; 051001233001817; 051001233001818; 051001233001819; 051001233001820; 051001233001821; 051001233001822; 051001233001823; 051001233001824; 051001233001825; 051001233001826; 051001233001827; 051001233001828; 051001233001829; 051001233001830; 051001233001831; 051001233001832; 051001233001833; 051001233001834; 051001233001835; 051001233001836; 051001233001837; 051001233001838; 051001233001839; 051001233001840; 051001233001841; 051001233001842; 051001233001843; 051001233001844; 051001233001845; 051001233001846; 051001233001847; 051001233001848; 051001233001849; 051001233001850; 051001233001851; 051001233001852; 051001233001853; 051001233001854; 051001233001855; 051001233001856; 051001233001857; 051001233001858; 051001233001859; 051001233001860; 051001233001861; 051001233001862; 051001233001863; 051001233001864; 051001233001865; 051001233001866; 051001233001867; 051001233001868; 051001233001869; 051001233001870; 051001233001871; 051001233001872; 051001233001873; 051001233001874; 051001233001875; 051001233001876; 051001233001877; 051001233001878; 051001233001879; 051001233001880; 051001233001881; 051001233001882; 051001233001883; 051001233001884; 051001233001885; 051001233001886; 051001233001887; 051001233001888; 051001233001889; 051001233001890; 051001233001891; 051001233001892; 051001233001893; 051001233001894; 051001233001895; 051001233001896; 051001233001897; 051001233001898; 051001233001899; 051001233001900; 051001233001901; 051001233001902; 051001233001903; 051001233001904; 051001233001905; 051001233001906; 051001233001907; todas de fecha N° 05/09/2022 por un monto total de Bs.F. 7.057.531,42 y Resolución Culminatoria del Sumario Administrativo Artículo 201 Código Orgánico Tributario SENIAT/INTI/GRTI/RLA/DSA/2022/00071/705/115 de fecha 16/08/2022.

Igualmente se advierte al notificado, que en caso de inconformidad con el acto administrativo aquí notificado; podrá interponer los recursos consagrados en el Título V Capítulo II del Código Orgánico Tributario, por ante la oficina de la cual emanaron los actos, a través de cualquier oficina de las Gerencias de Tributos Internos o ante el Tribunal Superior de lo Contencioso Tributario, dentro de los Veinticinco (25) días hábiles siguientes a la fecha en que surta efecto esta notificación.

**JOSE ALBERTO SUAREZ CRIOLLO**  
GERENTE REGIONAL DE TRIBUTOS INTERNOS REGION LOS ANDES  
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° SNAT/2018-0013 DE FECHA 05/02/2018  
GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
N° 41341 DE FECHA 15/02/2018 RIF: G-20000303-0

[www.seniat.gov.ve](http://www.seniat.gov.ve) @8000-seniat-8000

**Gobierno Bolivariano de Venezuela** | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

**SENIAAT**

**CARTEL DE NOTIFICACIÓN**

El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, por medio de la Gerencia General de Servicios Jurídicos, actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 176 del Código Orgánico Tributario y en el numeral 1 del artículo 131 ejusdem, en concordancia con los numerales 7 y 15 del artículo 4 de la Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, asimismo el numeral 40 del artículo 3 de la Providencia Administrativa N° SNAT/2015-00008, de fecha 03 de febrero de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.598 de fecha 09 de febrero de 2015, hace del conocimiento que agotadas las gestiones de notificación previstas en los numerales 1 y 2 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario vigente, procede formalmente a notificar a la contribuyente: **GRUPO CATALINA, C.A.**, inscrita en el Registro Único de Información Fiscal J-301917014, el contenido de la Resolución N° SNAT/GGSJ/GR/DRAAT/2022-1354 de fecha 08 de septiembre de 2022, que decide el Recurso Jerárquico interpuesto contra la Resolución de Sumario Administrativo N° SNAT/INTI-GRTI-RCA-DSA-2017-16-1-084-0000003 de fecha 16 de enero de 2017, emitida por la Gerencia Regional de Tributos Internos Región Capital.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, esta Gerencia notifica a la contribuyente, que en caso de inconformidad con la presente Resolución podrá ejercer el Recurso Contencioso Tributario previsto en el artículo 286 del Código Orgánico Tributario 2020, dentro del plazo de veinticinco (25) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Resolución, conforme lo previsto en el artículo 288 "ejusdem", ante alguno de los órganos señalados en el artículo 289 "ejusdem".

EXP-N° 321-17

**CARLOS ERNESTO PADRON ROCCA**  
Gerente General de Servicios Jurídicos  
Providencia Administrativa N° SNAT/2011-0065 de fecha 20/10/2011  
Gaceta Oficial N° 39.783 de fecha 21/10/2011  
RIF: G-20000303-0

[www.seniat.gov.ve](http://www.seniat.gov.ve) @8000-seniat-8000

**Gobierno Bolivariano de Venezuela** | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

**SENIAAT**

**CARTEL DE NOTIFICACIÓN**

El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) por medio de la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Nor-Oriental, actuando de conformidad con lo establecido en el Artículo 176 de Código Orgánico Tributario publicado en Gaceta Oficial N° 6.507 del 29 de enero de 2020, hace del conocimiento de las personas naturales o jurídicas que se indican a continuación, que en virtud de haber agotado los medios para efectuar la notificación personal, por correspondencia y por constancia escrita, de las Actas de Intimación al Pago de Deudas Tributarias, se procede a la notificación a través de este aviso, el cual surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el Artículo 176 ejusdem. En consecuencia se procede formalmente a Notificar a los siguientes contribuyentes, las Actas de Intimación al Pago de las Deudas Tributarias a favor de la República Bolivariana de Venezuela que se detallan a continuación:

RIF	Contribuyente	IDENTIFICACION DEL ACTA DE INTIMACION	ACTO INTIMADO	Monto Bs
V-082520216	CUMANA DE ALFONZO MARGOT JOSEFINA	SNAT/INTI/GRTI/RNO/DIR/CCM/2022-069	SNAT/INTI/GRTI/RNO/DIR/CCM/2021-0097	381,60
V182063777	ROJAS ROJAS ARLINE MARELYN	SNAT/INTI/GRTI/RNO/DIR/CCM/2022-036	SNAT/INTI/GRTI/RNO/DIR/CCM/2021-0044	1.132,43
J-409457400	SERVICIOS PICMAT, C.A	SNAT/INTI/GRTI/RNO/DIR/CCM/2022/10	SNAT/INTI/GRTI/RNO/DIR/CCM/2021/174601882	717.825,05

Igualmente se le indica que dichas cantidades deberán ser pagadas ante una Oficina Receptora de Fondos Nacionales dentro del plazo de cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de publicación de la presente notificación.

La falta de pago de las referidas deudas tributarias dentro del plazo u supra indicado dará lugar al inicio del procedimiento de Cobro Ejecutivo, de conformidad con lo previsto en el artículo 226 del Código Orgánico Tributario, lo cual genera de pleno derecho el pago de un recargo del Diez por ciento (10%) del monto total adeudado antes indicado y la inclusión de los intereses moratorios que se generen durante dicho procedimiento de cobro ejecutivo hasta la extinción total de la deuda.

La presente Intimación constituye título ejecutivo para proceder contra los bienes y derechos del deudor o de los responsables solidarios y no se encuentra sujeta a impugnación.

**ALEXANDER HERAS MUJICA**  
GERENTE REGIONAL DE TRIBUTOS INTERNOS REGION NOR-ORIENTAL  
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACION ADUANERA Y TRIBUTARIA (SENIAT)  
Providencia Administrativa N° SNAT/2021/001 de Fecha 06/01/2021  
Gaceta oficial Nro. 42.058 de fecha 29/01/2021 RIF: G-20000303-0

[www.seniat.gov.ve](http://www.seniat.gov.ve) @8000-seniat-8000

**CONVOCATORIA**  
ASAMBLEA ORDINARIA  
DEL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2022  
RESIDENCIAS ANDREINA J-29720326-5  
AV. MATORIN CON LA CASONA PARCELA 37 Y  
38 URBANIZACION MATORIN CARACAS MIRANDA  
ZONA POSTAL 1071

La Junta de Condominio convoca a los Co-Propietarios a la Asamblea Ordinaria a efectuarse el día **JUEVES 15 DE SEPTIEMBRE del 2022** en la Planta Baja de la residencia.

Primera convocatoria 18:30 horas (06:30 pm) segunda convocatoria a las 19:00 horas (07:00 pm) y tercera convocatoria a las 19:30 horas (07:30 pm) donde se darán cómo válidas las decisiones tomadas por los propietarios presentes.

Puntos a Tratar:  
1.- Elección Junta Condominio período 2022-2023.

Atentamente,  
Junta de Condominio Residencias Andreina

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PODER JUDICIAL  
Tribunal Decimotercero de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.  
Caracas, Venezuela, el 12 de agosto de 2022.  
212° y 163°  
ASUNTO: AP11-V-2019-0064032

**EDICTO**  
**SE HACE SABER:**  
A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE SE CREEN CON DERECHOS en el punto que se PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA es seguido por la ciudadana ASIMBA MARGARITA BRAVO HERNANDEZ, venezolana, mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° V-8.136.890, contra los HEREDEROS CONOCIDOS Y DESCONOCIDOS DE LA CIUDADANA LOLA HURTADO LEÓN, quien en vida era titular de la cédula de identidad N° V-99.106, que deberá comparecer ante este tribunal, ubicado en el Centro Simón Bolívar, Piso 3, El Silencio, Municipio Libertador del Distrito Capital, en las horas de despacho comprendidas entre las 8:30am, hasta las 6:30pm, dentro de los QUINCE (15) DIAS SIGUIENTES a la publicación, consignación y fijación que del Edicto se haga y continúen en auto de hacerse cumplidos los formalidades de Ley por parte de la secretaría. Dicho Edicto se publicará en los diarios "VEA" y "CORREO EL ORINOCO" DOS (02) VECES POR SEMANA DURANTE SESENTA (60) DIAS, con la advertencia expresa que vencido el plazo mencionado si no se dieren por citados se les designará Defensor Judicial, a las personas desconocidas todo de conformidad con los artículos 690 y 691, en concordancia con el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil. Que el inmueble objeto del presente proceso está constituido por un apartamento residencial identificado con el N° 11 situado en la parte este de la primera planta del EDIFICIO "MAYA", situado en Los Cobos, Avenida Andrés Bello, Bloque 4, Quebrada Honda Parroquia Cuadrada Municipio Libertador del Distrito Capital, el mencionado apartamento posee una superficie de NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON VEINTE DECIMETROS CUADRADOS (98,20M2) y está comprendido entre los siguientes linderos: NORTE: Fachada Norte del Edificio, SUR: Fachada Sur del Edificio, ESTE: Fachada este del Edificio y OESTE: área de circulación y apartamento número 12. Dicho inmueble es propiedad de la ciudadana LOLA HURTADO LEÓN, quien en vida, en último momento, lo cual se evidencia en el presente expediente ante el Registro Público del Segundo Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital, en fecha de 06 de Septiembre de 1997, bajo el N° 04, tomo 71, provincia Primer.

DIOS Y FECHA DEL EDICTO  
CAROLINA GARCIA CEDEÑO.-  
Juzgado N° de 1era Inst. C.M.T.B

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
TRIBUNAL DÉCIMO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL, TRANSITO, BANCARIO Y MARÍTIMO CON SEDE EN LA CIUDAD DE CARACAS  
Caracas, 12 de agosto de 2022  
Años 212° y 163°

**EDICTO**  
**SE HACE SABER**  
A todas aquellas personas que se creen con algún derecho sobre el bien inmueble ubicado en San Francisco a Puente Ayacucho, con frente a la Calle Sur 14 de la Parroquia San Juan, Municipio Libertador del Distrito Capital cuyas características son las siguientes: Galpón industrial con estructura que está conformada por perfiles de estructura de hierro y cerchas metálicas unidas con soldadura industrial. Refuerzos laterales con cruces San Andrés. Mezzanina construida con el mismo tipo de estructura metálica, todo el Galpón está cubierto con láminas metálicas galvanizadas onduladas, Paredes de estructura de concreto (columnas y mchones); parte inferior de mampostería (Bloque de Arilla + Frisos) y parte superior de bloques de ventilación obra limpia. En instalaciones el Galpón consta con acometidas para instalaciones eléctricas y sanitarias (AB, AN y ALL). El canal de recolección de aguas se ubica a lo largo del lindero Norte. Además cuenta con un puente para Grúa de Carga y Descarga y Acceso franco con dos (02) puertas de Santa María. Son llamados a comparecer ante este despacho a hacerse parte en el juicio, dentro de los ochenta (80) días continuos siguientes a la última publicación, fijación en la cartelera del Tribunal y consignación en el presente en el expediente, quienes deberán concurrir dentro de las horas de despacho que señale la tabilla a la que alude el artículo 192 del Código de Procedimiento Civil, todo ello con motivo del juicio que por Prescripción Adquisitiva sigue la ciudadana Omaira Rosa Calles titular de la cédula de identidad N° V-4.070.531 en contra de los sucesores conocidos y desconocidos del de cujus Yrene María Douglas Verhagen, quien en vida fue titular de la cédula de identidad N° V-1.858.578

La publicación del edicto deberá hacerse en los periódicos "ÚLTIMAS NOTICIAS" y "DIARIO VEA", durante sesenta (60) días una vez por semana, todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 692 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el artículo 231 ejusdem.

EL JUEZ  
MARCOS DE ARMAS ARQUEJA  
RDAA/mz/mh.-  
Expediente N° 2022-01081 (AP11-V-FALLAS-2022-006382)  
Cuaderno Principal Pieza N° 1  
Edificio Torre Falcón, Piso 2, Avenida Casanova, Bella Monte, Caracas  
Telfs. 0212-952.12.15 Fax 0212-952.33.06  
Correo electrónico: 139merinstanciacivilcaracas@gmail.com

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL, TRANSITO Y BANCARIO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE CARACAS.  
212° y 163°  
Caracas, 26 de julio de 2022.

**EDICTO**  
**SE HACE SABER**  
A los HEREDEROS CONOCIDOS Y DESCONOCIDOS de la de cujus CARMEN MERCEDES PÉREZ DE CABRERA (+), quien en vida fuera venezolana y titular de la cédula de identidad N° V-1.898.609, quien falleció ab intestato, en fecha 31 de diciembre de 2020, tal y como se evidencia de Acta de Defunción expedida por la Dirección de Registro Civil del Municipio Baruta del estado Bolivariano de Miranda, a causa de Insuficiencia Respiratoria Aguda, con último domicilio en Calle 4 Quinta San Judas Tadeo de la Urbanización Colinas de Vista Alegre Parroquia La Vega DEL Municipio Libertador del Distrito Capital, quien fue aparte co-demandada en la presente causa, Y A TODAS AQUELLAS PERSONAS que tengan interés directo y manifiesto en el presente juicio que por NUIDAD SE ASAMBLEA, incoara el ciudadano MANUEL RODRIGUEZ CARILLO (+), quien en vida fuera venezolano y titular de la cédula de identidad N° V-6.141.913, que se sustancia en el expediente signado con el N° AH16-M-2008-000054, que por auto de esta misma fecha se ordenó emplazados a fin que comparezcan dentro del horario de lunes a viernes de 8:30 a.m a 3:30 p.m., ante este Tribunal ubicado en la Torre Norte del centro Simón Bolívar, Piso 3, Plaza Caracas, El Silencio, Municipio Libertador del Distrito Capital, a conocer de la causa en el estado en que se encuentre, una vez haya constancia en autos de la publicación, consignación y fijación en la cartelera del tribunal que del edicto se haga. El presente Edicto deberá ser publicado en el diario "VEA" de esta ciudad de Caracas, durante sesenta (60) días consecutivos, dos (02) veces por semana.

DIOS Y FEDERACIÓN  
EL JUEZ  
WLDIMIR SILVA COLMENAREZ.  
Centro Simón Bolívar, Edificio Norte, piso 3, El Silencio, Circuito Judicial de las Juzgados de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.  
ASUNTO: AH16-M-2008-000054  
WSC/EMLR

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
PODER JUDICIAL  
Juzgado Noveno de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.  
Caracas, 23 de mayo de 2022  
Años: 212° y 163°  
ASUNTO: AP11-V-2019-0064032

**EDICTO**  
**SE HACE SABER:**  
A los herederos desconocidos del de cujus ANTONIO JOSÉ GALVIS GRANADO, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° V-8.136.890, fallecido el 1 de julio de 2020, parte co-demandada en la pretensión que por RESOLUCIÓN DE CONTRATO incoara el ciudadano JOAO CORREIA GONCALVES PECA, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y portador de la cédula de identidad N° V-4.438.748, y contra los ciudadanos ANTONIO JOSÉ GALVIS GRANADO (+) ANTONIO LAI CHAN CHEN y EUSEBIO BALDOMERO CAMPOS BARRIOS, venezolanos, mayor de edad y titulares de las cédulas de identidad N° V-9.136.890, V-13.851.297 y V-4.352.370, respectivamente, que deberán comparecer por ante este Tribunal ubicado en la Torre Norte del Centro Simón Bolívar, piso 3, El Silencio, Caracas, Municipio Libertador del Distrito Capital, dentro de los sesenta (60) días continuos siguientes a la constancia en autos de haberse cumplido todas las formalidades dispuestas por el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil y hagan valer sus derechos y puedan hacerse parte en el juicio antes mencionado, se advierte asimismo que el presente juicio se encuentra en estado de notificación para la reactivación de la causa en ejecución.

Asimismo, se les hace saber que todas las diligencias y escritos deberán remitidos vía electrónica a través de la cuenta correo [9primerinstanciacivilcaracas@gmail.com](mailto:9primerinstanciacivilcaracas@gmail.com), perteneciente a este Tribunal y las cada uno de las actuaciones efectuadas en la presente causa podrán ser verificadas a través de la revisión digital del Libro Diario de este Juzgado que se encuentra en la página web [caracas.scc.org.ve](http://caracas.scc.org.ve).

El presente Edicto deberá publicarse en los Diarios "VEA" y "CORREO DEL ORINOCO", durante SESENTA (60) DIAS CONTINUOS, dos (2) veces por semana, conforme al artículo 231 del Código de Procedimiento Civil. Se advierte que el presente juicio se encuentra en estado de citación.

LA JUEZ  
CAROLINA GARCIA CEDEÑO.-  
Juzgado N° de 1era Inst. C.M.T.B

**MPPEE** **CORPOELEC**  
SOY CONSCIENTE CONSUMO EFICIENTE

**¡Todas juntas recuperamos el sistema eléctrico!**

**¡Ayuda a estabilizar el servicio con los siguientes consejos!**

**Abre la nevera solo lo necesario**

**SOMOS PUEBLO VALENTE**

**Gobierno Bolivariano de Venezuela** | Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica